

Contrato de **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PINTURA DE FACHADAS EN EDIFICIOS NARANJA, ROSA Y VERDE, MORADO Y AMARILLO DEL HOGAR CABAÑAS"**, que celebran en esta ciudad de Zapopan, Jalisco, el día 04 de octubre del año 2024, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, conocido indistintamente bajo el nombre de Hogar Cabañas, al que en lo sucesivo se le denominará como el **"HOGAR CABAÑAS"**, el cual es representado en este acto por la **Dra. REBECA DEL CARMEN MELGAR CHÁVEZ**, en su carácter de Directora General y, por la otra parte, **CONSTRUCTORA CARRANTA S.A. DE C.V.**, representado en este acto por **MARCOS ENRIQUE CARRANZA CRUZ**, a quien en lo subsecuente y para los efectos de este contrato se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, los cuales se obligan al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, **"HOGAR CABAÑAS,"** en beneficio de los residentes que se encuentran bajo su cuidado, requiere contar con el **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PINTURA DE FACHADAS EN EDIFICIOS NARANJA, ROSA Y VERDE, MORADO Y AMARILLO DEL HOGAR CABAÑAS"**, motivo por el cual se llevó a cabo el Procedimiento de Licitación Pública Local LPLCCC/HC/020/2024, **CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, A TIEMPOS ACORTADOS.**

2.- Que una vez concluidas todas las etapas del procedimiento de licitación, mediante el **RESOLUTIVO** de fecha **03 de octubre de 2024**, el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, **RESUELVE ADJUDICAR** el contrato al **PROVEEDOR**, por los motivos ahí expuestos. Y se ordena la celebración del presente contrato.

3.- Que Hogar Cabañas cuenta con recursos suficientes de origen estatal del ejercicio 2024, capítulo 3000, partida 3511 "mantenimiento y conservación menor de inmuebles para la prestación de servicios", provenientes de la fuente de financiamiento 14 ingresos propios de remanentes, según el **OFICIO TESORERÍA/HC/40/2024.**

DECLARACIONES:

Página 1 de 19
Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45080, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
direccion_hc@hogarcabañas.org.mx
Tels. 3631.0889 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 031/2024 DE **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PINTURA DE FACHADAS EN EDIFICIOS NARANJA, ROSA Y VERDE, MORADO Y AMARILLO DEL HOGAR CABAÑAS"**, CELEBRADO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 ENTRE **"HOGAR CABAÑAS"** Y **CONSTRUCTORA CARRANTA S.A. DE C.V.**

I.- "HOGAR CABAÑAS" declara:

1.- Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la asistencia integral de niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación vulnerable, derivados por las autoridades competentes, con el objetivo de formarlos e integrarlos a la sociedad, creado originalmente como Instituto Cabañas mediante decreto número 10362 de fecha 5 de febrero de 1981, modificado a Hogar Juan Cruz Ruiz de Cabañas y Crespo, y conocido indistintamente como Hogar Cabañas por decreto número 22747 de fecha 22 de octubre de 2009 y, como normativa principal que lo constituye, lo es el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco vigente desde el 1 de febrero de 2019, expedido mediante decreto número 27229/LXII/19 de misma fecha.

2.- Que la compareciente Dra. Rebeca Del Camen Melgar Chávez tiene el carácter de Directora General del Hogar Juan Cruz Ruiz De Cabañas y Crespo, el cual le fue conferido mediante nombramiento expedido el día 03 de mayo de 2021, en acuerdo con el Ing. Enrique Alfaro Ramírez en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, quien actúa ante el Secretario General del Gobierno, el Mtro. Enrique Ibarra Pedroza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI del Código de Asistencia Social vigente. Por lo que cuenta con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos. Facultades que le son atribuidas por el artículo 65 fracciones II, VI, VIII, IX y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.

3.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio en Avenida Mariano Otero número 2145, Colonia Residencial Victoria, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45089.

4.- Que cuenta con número de Registro Federal de contribuyentes para efectos de facturación con número: ICA870101D3A.

5.- Que en tal virtud y tomando en consideración las prioridades de "HOGAR CABAÑAS", se requieren de los bienes y servicios de "EL CONTRATADO" por ser necesarios para la materialización.

II.- El "PROVEEDOR" declara bajo protesta de decir verdad:

1. Que es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas y acredita la legal existencia con el testimonio de la escritura pública número 24,194 de fecha 05 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Titular 31 de Zapopan, Jalisco.

2. Que se identifica con INE N2-ELIMINADO 1 y además señala como domicilio convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones en la Calle Durazno, 906, Colonia Paraisos del Colli, en Zapopan, Jalisco, C.P. 45069, con teléfono 3336455517, y con correo electrónico: mgcc_78@hotmail.com

3. Que tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes: CCA131105V39.

4. Que su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente, con número: C-1192

5. Que su representante legal acredita su carácter conforme se desprende de la escritura pública número 24,194 de fecha 05 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Titular número 31 de Zapopan, Jalisco, carácter que a la fecha no le ha sido revocado.

6. Que tiene la capacidad e infraestructura para obligarse al cumplimiento del presente contrato, en los términos y plazos establecidos en el mismo, contando con el personal y recursos necesarios para tal efecto, y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el contenido de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y no se encuentra dentro de los supuestos que marca el artículo 52 del mismo ordenamiento, ni tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite obligarse en términos de este acuerdo de voluntades.

7.- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

III. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato se deriva de la **Licitación Pública Local LPLCCC/HC/020/2024, Con Concurrencia del Comité, A tiempos acortados, "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PINTURA DE FACHADAS EN EDIFICIOS NARANJA, ROSA Y VERDE, MORADO Y AMARILLO DEL HOGAR CABAÑAS"**, por lo que se obligan a cumplir con las bases de la licitación y su junta aclaratoria, a las que en su conjunto se les referirá como las **"BASES"**, y particularmente en el **ANEXO 1** de las misma, así como la propuesta del **PROVEEDOR**, lo cual forma parte integral del presente contrato.
- b) Que para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- c) Que se reconocen mutuamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- HOGAR CABAÑAS COMO ORGANISMO RECEPTOR. Las **"PARTES"** acuerdan que **"HOGAR CABAÑAS"**, es el encargado de verificar que los bienes y servicios objeto de este contrato cumplan con las especificaciones acordadas, además de ser el encargado de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, ya que es el receptor final del objeto de dicho instrumento.

SEGUNDA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, el **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PINTURA DE FACHADAS EN EDIFICIOS NARANJA, ROSA Y VERDE, MORADO Y AMARILLO DEL HOGAR CABAÑAS"**, las cuales deberán cubrir la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas primeramente en las **"BASES,"** y después en la propuesta presentada por el **"PROVEEDOR,"** las cuales

Página 4 de 19
Av. Mariano Ochoa 2145 Col. Residencial Victoria. C.P. 46096, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
direccion_ho@hogarcabañas.org.mx
Tel. 3631.0099 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 031/2024 DE "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PINTURA DE FACHADAS EN EDIFICIOS NARANJA, ROSA Y VERDE, MORADO Y AMARILLO DEL HOGAR CABAÑAS", CELEBRADO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y CONSTRUCTORA CARRANTA S.A. DE C.V.

forman parte integral del presente contrato, de conformidad a lo que a continuación se menciona:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

01 OCTUBRE 2024

**HOGAR CABAÑAS
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PINTURA DE FACHADAS EN LOS EDIFICIOS NARANJA, ROSA Y VERDE,
MORADO Y AMARILLO DEL HOGAR CABAÑAS
CIV. MARIANO OTERO 2146, COL. VICTORIA, ZAPOCAN, JALISCO.**

CODIGO	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD
1 EDIFICIO NARANJA			
1.1	Demolición de enjarjes en mal estado en muros, pilotes, bóvedas y/o macanetas, en interiores o exteriores hasta 10.00 mts de altura, respetar y proteger molduras, de decorados, incluye: mano de obra, herramientas, pláticas de protección en pisos, muebles, aparatos, ascensores, equipo de seguridad para el personal, delimitación de áreas de trabajo con señalamiento de seguridad, letreros, escopas, ascensos, encofrado, resto del escombros resultante de la demolición a terreno municipal y, todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	6.00
1.2	Reparación de enjarjes en muros, pilotes, bóvedas y/o macanetas, en interiores o exteriores hasta 20.00 mts, de altura en terrazo con igual al existente (pavos, apilados o pulido según sea el caso), con mortero con arena amarilla con 1.5 aditivo con 5% de cemento, reparado adyacencia, según donde sea necesario, deberá respetar y proteger molduras, vestigios de decorados, incluye: Mano de obra, herramientas, pláticas de protección en pisos, muebles, ascensores, escaleras, equipo de seguridad para el personal, delimitación de áreas de trabajo con señalamiento de seguridad, letreros, escopas, ascensos, encofrado, resto del escombros resultante de las enjarjes a terreno municipal y, todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	6.00
1.3	Suministro y aplicación de pintura vitrificada base de agua acetado semimat en muros, pilotes, bóvedas y/o macanetas, en exterior o interior de oficinas públicas, hasta 10.00 mts de altura de obra, todo a definir por la dependencia, con las siguientes características, que no dependa vapor térmico ni otros riesgos, según sea el caso 40-50%, viscosidad por viscosidad 20-30%, viscosidad de 100-130 u.s a 25°C, densidad $\rho = 1.2 \text{ ton/m}^3$, toxicidad $\rho = 0 = 4000 \text{ ct/m}^3$ o dos veces, aplicación según recomendaciones del fabricante, incluye: material de consumo, ascensos menores mano de obra, herramienta, fondo, preparación de superficie, retiro de pintura mal adherida, pisos, muebles, aparatos, etc. existente conplado, lista, letreros, escaleras, protección de pisos, puertas, ventanas, mobiliario con plásticos, escaleras, ascensores, limpieza dentro y al exterior del trabajo, ascensos, letreros, elevaciones y, todo lo necesario para su correcta ejecución. (OBLIGATORIO ENTREGA DE FICHA TÉCNICA DE PINTURA VITRIFICADA)	m2	675.00
2 EDIFICIO ROSA			
2.1	Demolición de enjarjes en mal estado en muros, pilotes, bóvedas y/o macanetas, en interiores o exteriores hasta 10.00 mts de altura, respetar y proteger molduras, de decorados, incluye: mano de obra, herramientas, pláticas de protección de pisos, muebles, aparatos, ascensores, equipo de seguridad para el personal, delimitación de áreas de trabajo con señalamiento de seguridad, letreros, escopas, ascensos, encofrado, resto del escombros resultante de la demolición a terreno municipal y, todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	4.00

ELABORÓ
EJ. CARRANTA

Administración
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
EJECUTIVA GENERAL DE OPERACIONES
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
Y RACIONALIZACIÓN DE EJECIOS

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 031/2024 DE "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PINTURA DE FACHADAS EN EDIFICIOS NARANJA, ROSA Y VERDE, MORADO Y AMARILLO DEL HOGAR CABAÑAS", CELEBRADO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y CONSTRUCTORA CARRANTA S.A. DE C.V.

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

SEPTIEMBRE 2024

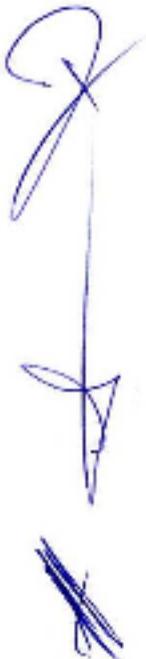
HOGAR CABAÑAS
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PINTURA DE FACHADAS EN LOS EDIFICIOS NARANJA, ROSA Y VERDE.
MORADO Y AMARILLO DEL HOGAR CABAÑAS.

CAY. MARIANO OTERO 2146, COL. VICTORIA, ZAPOCAN, JALISCO.

COD	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD
2.2	Reposición de enjemes en muros, portales, bóvedas y/o marquesinas, en interiores o exteriores hasta 20.00 mts de altura el terminado será igual al existente (resaca, aplicación a pulido según sea el caso), con mortero cal arena amarilla prop 1:3 adicionado con 5% de cemento, repellido adicionando jarcilla donde sea necesario, deberán resguardar y proteger molduras, vestigios de decorados, incluye: Mortero, plomo, alambres, listados, mano de obra, herramientas, plásticos de protección en pisos, muebles, andamios, escaleras, equipo de seguridad para el personal, delimitación de área de trabajo con señalamiento de seguridad, limpieza, acopio, aserrío, envasado, ratio del sacacore resultante de los enjemes a traslado municipal y, todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	6.00
2.0	Secaristío y aplicación de pintura vinil-acrílica base de agua oxidado suministrado en aerosol, pedreta, bóvedas y/o marquesinas, en interiores o exterior en oficinas pasillos, hasta 10.00 mts de altura de altura, color a definir por la dependencia, con las siguientes características, (que no desprenda vapores tóxicos ni otros contaminantes, solmas por peso 40-50%, solmas por volumen 30-30%, viscosidad de 100-120 uk a 25°C, densidad $\rho = 1.2 \text{ tonne/m}^3$, toxicidad $\rho = 4.000 \text{ cloga}$) a dos manos, aplicación según recomendaciones del fabricante, incluye: material de consumo, mano de obra, mano de obra, herramienta, limpieza de superficie, retiro de pintura mal adherida, peso, mallas orgánicas, etc. mediante resaca, lista, lavado, recidos, protección de pisos, puertas, ventanas, mobiliario con plástica, escaleras, andamios, limpieza directa y al término del trabajo, acatados, traslado, aserrío, etc. y, todo lo necesario para su correcta ejecución (OBLIGATORIO ENTREGA DE FICHA TÉCNICA DE PINTURA PROPUESTA)	m2	373.00
EDIFICIO VERDE			
2.1	Demolición de enjemes en mal estado en muros, portales, bóvedas y/o marquesinas, en interiores o exteriores hasta 10.00 mts de altura, resaca y proteger molduras, etc decorados, incluye: mano de obra, herramientas, plásticos de protección en pisos, muebles, andamios, escaleras, equipo de seguridad para el personal, delimitación de área de trabajo con señalamiento de seguridad, limpieza, acopio, aserrío, envasado, ratio del sacacore resultante de la demolición a traslado municipal y, todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	6.00
2.2	Reposición de enjemes en muros, portales, bóvedas y/o marquesinas, en interiores o exteriores hasta 20.00 mts de altura el terminado será igual al existente (resaca, aplicación a pulido según sea el caso), con mortero cal arena amarilla prop 1:3 adicionado con 5% de cemento, repellido adicionado jarcilla donde sea necesario, deberán resguardar y proteger molduras, vestigios de decorados, incluye: Mortero, plomo, alambres, listados, mano de obra, herramientas, plásticos de protección en pisos, muebles, andamios, escaleras, equipo de seguridad para el personal, delimitación de área de trabajo con señalamiento de seguridad, limpieza, acopio, aserrío, envasado, ratio del sacacore resultante de los enjemes a traslado municipal y, todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	6.00

Administración
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EDIFICIOS
-- SEP 2024
VALIDACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE EDIFICIOS


Ej. Lujano







Secretaría de Administración
Dirección General de Operaciones
Dirección de Conservación y Racionalización de Recursos

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

01/OCTUBRE/2024

**HOGAR CABAÑAS
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PINTURA DE FACHADAS EN LOS EDIFICIOS NARANJA, ROSA Y VERDE,
MORADO Y AMARILLO DEL HOGAR CABAÑAS.**

CAY. MARIANO OTERO 2145, COL. VICTORIA, ZAPOCAN, JALISCO

COD	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
2.3	Suministro y aplicación de pintura vinil-acrílica base de agua acabado semibrillo en muros, perfiles, bóvedas y/o marquetería, en exterior o interior en oficinas públicas, hasta 10.00 mts de altura de altura, color a definir por la dependencia, con las siguientes características, (que no desprenda vapores tóxicos ni olores desagradables, sólidos por peso 46-50%, índice por volumen 30-38%, viscosidad de 100-130 u.c a 25°C, densidad $\rho = 1.2$ gr/cm ³ , lavabilidad $\rho = 4,000$ ciclos) a dos manos, aplicación según recomendaciones del fabricante, incluye: cantidad de consumo, recetas menores mano de obra, herramienta, ferros, preparación de superficie, retiro de pintura mal adherida, polvo, materia orgánica, etc mediante raspado, lijado, lavado, recarga, protección de pisos, paredes, ventanas, mobiliario con plástico, escaleras, andamios, limpieza durante y al término del trabajo, acameo, traslado, elevaciones y, todo lo necesario para su correcta ejecución. (OBLIGATORIO ENTREGA DE FICHA TÉCNICA DE PINTURA PROPUESTA)	m ²	374.00
EDIFICIO MORADO			
4.1	Demolición de esgramos en mal estado en muros, perfiles, bóvedas y/o marquetería, en interiores o exteriores hasta 10.00 mts de altura, resaca y proteger molduras, de decorados, incluye: mano de obra, herramienta, plásticos de protección en pisos, muebles, andamios, escaleras, equipo de seguridad para el personal, delimitación de área de trabajo con señalamiento de seguridad, limpieza, acameo, traslado, elevaciones, retiro del escombros resultante de la demolición a fondo municipal y, todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	6.00
4.2	Reposición de esgramos en muros, perfiles, bóvedas y/o marquetería, en interiores o exteriores hasta 20.00 mts de altura el terminado será igual al existente (bustos, apliques o pedúnculo según sea el caso), con material con arena amarilla prop 1.3 adicionado con 5% de cemento, superficie adhiriente donde sea necesario, deberán resaca y proteger molduras, yesos, de decorados, trapeos, marcos, parras, aristas, bóvedas, mano de obra, herramienta, plásticos de protección en pisos, muebles, andamios, escaleras, equipo de seguridad para el personal, delimitación de área de trabajo con señalamiento de seguridad, limpieza, acameo, traslado, elevaciones, retiro del escombros resultante de las esgramas a fondo municipal y, todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	6.00
4.3	Suministro y aplicación de pintura vinil-acrílica base de agua acabado semibrillo en muros, perfiles, bóvedas y/o marquetería, en exterior o interior en oficinas públicas, hasta 10.00 mts de altura de altura, color a definir por la dependencia, con las siguientes características, (que no desprenda vapores tóxicos ni olores desagradables, sólidos por peso 46-50%, índice por volumen 30-38%, viscosidad de 100-130 u.c a 25°C, densidad $\rho = 1.2$ gr/cm ³ , lavabilidad $\rho = 4,000$ ciclos) a dos manos, aplicación según recomendaciones del fabricante, incluye: cantidad de consumo, recetas menores mano de obra, herramienta, ferros, preparación de superficie, retiro de pintura mal adherida, polvo, materia orgánica, etc mediante raspado, lijado, lavado, recarga, protección de pisos, paredes, ventanas, mobiliario con plástico, escaleras, andamios, limpieza durante y al término del trabajo, acameo, traslado, elevaciones y, todo lo necesario para su correcta ejecución. (OBLIGATORIO ENTREGA DE FICHA TÉCNICA DE PINTURA PROPUESTA)	m ²	372.00
EDIFICIO AMARILLO			

[Signature]
Dir. Operaciones

Administración
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE RECURSOS
LPL 2024
072.00
DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE RECURSOS

[Signature]

Página 7 de 19
Av. Mariano Otero 2145 Col. Residencial Victoria, C.P. 45080, Zapopan Jalisco
www.hogarcabañas.org.mx
direccion_lc@hogarcabañas.org.mx
Tels. 3631.0588 / 3631.0262

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 031/2024 DE "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PINTURA DE FACHADAS EN EDIFICIOS NARANJA, ROSA Y VERDE, MORADO Y AMARILLO DEL HOGAR CABAÑAS", CELEBRADO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y CONSTRUCTORA CARRANTA S.A. DE C.V.

[Signature]

CATÁLOGO DE CONCEPTOS

04-HOGAR031/2024

HOGAR CABAÑAS

**MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PINTURA DE FACHADAS EN LOS EDIFICIOS NARANJA, ROSA Y VERDE,
MORADO Y AMARILLO DEL HOGAR CABAÑAS.**

CIV. MARIANO OTERO 2145, COL. VICTORIA, ZAPOCAN, JALISCO.

ORD	CONCEPTO	Unid.	CANTIDAD
5.1	Demolición de pinturas en sus estado en muros, perfiles, bóvedas y/o macetas, en interiores o exteriores hasta 10.00 mts de altura, respetar y proteger molduras, de decorados, frisos, mano de obra, herramientas, plásticos de protección en pisos, muebles, andamios, escaleras, equipo de seguridad para el personal, delimitación de área de trabajo con señalamiento de seguridad, limpieza, acople, atornillado, retiro del material resultante de la demolición a trastero municipal y, todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	6.00
5.2	Reparación de grietas en muros, perfiles, bóvedas y/o macetas, en interiores o exteriores hasta 20.00 mts de altura el terminado será igual al existente (replazo, apedrado o pulido según sea el caso), con mortero col. arena amarilla prop. 1:3 adicionado con 5% de cemento, resquebido adicionando jalisco donde sea necesario, descaño, resquebido y proteger molduras, vestigios de decorados, frisos, Muebles, plantas, aristas, balcones, mano de obra, herramientas, plásticos de protección en pisos, muebles, andamios, escaleras, equipo de seguridad para el personal, delimitación de área de trabajo con señalamiento de seguridad, limpieza, acople, atornillado, retiro del material resultante de los trabajos a trastero municipal y, todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	8.00
5.3	Suministro y aplicación de pintura vinílica/laca base de agua acabado semibrillo en áreas, perfiles, bóvedas y/o macetas, en exterior e interior en oficinas pasillos, hasta 10.00 mts de altura de obra, con a cubrir por la dependencia, con los siguientes especificaciones, tipo de dispersión vapores tóxicos ni otros perjudiciales, sólidos por peso 46-60%, sólidos por volumen 20-30%, viscosidad de 100-150 cSt a 25°C, densidad >= 1.2 g/cm3, formulación >= 4.000 cal/cm3 a dos manos, aplicación según recomendaciones del fabricante, incluye: cantidad de consumo, roturas menores mano de obra, herramienta, fondo, preparación de superficie, retiro de pintura mal adherida, polvo, materia orgánica, etc. mediante raspado, fardo, lavado, acetoneo, protección de pisos, paredes, ventanas, muestreo con plásticos, escaleras, andamios, limpieza durante y al término de los trabajos, atornillado, elevación y, todo lo necesario para su correcta ejecución. (OBLIGATORIO ENTREGA DE FICHA TÉCNICA DE PINTURA PROPUESTA)	m2	875.00

NOTAS

- * El plazo de ejecución de los trabajos será de 55 días naturales, y así se deberá especificar en su cotización, de lo contrario, será motivo de descalificación.
- * ANEXAR FICHA TÉCNICA, GARANTÍAS Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS MATERIALES PROPUESTOS.
- * SOLO SE PERMITEN LA UTILIZACIÓN DE DOS DÍGITOS DESPUÉS DEL PUNTO DECIMAL.
- * Presentar este formato como anexo, no se permitirá la presentación del documento como formato.
- * Se deberá considerar el uso de andamios y/o escaleras en los casos que sea necesario.
- * El proveedor deberá tener al día las obligaciones al trabajador personal, detallando presentar los comprobantes correspondientes, incluir los trabajos y cada vez que se los solicite.

ISMAEL ALVARADO LÓPEZ MORA
COORDINACIÓN DE OBRA CIVIL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

SEP 2024

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN
Y RACIONALIZACIÓN DE ESPACIOS

Ing. Lofredo



3 ÍTEMOS VERDE				
31	Demolición de pintura en muro, bóveda y/o macizo en muros, bóveda y/o macizo hasta 1000 m ² de obra, incluye mano de obra, materiales, equipo de seguridad para el personal, demolición de obra de fábrica con aislamiento de seguridad, limpieza, acople, acortado, acarreado, todo del material resultante de la demolición a través municipal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	5.30	\$ 56.07
32	Demolición de pintura en muro, bóveda y/o macizo en muros, bóveda y/o macizo hasta 2000 m ² de obra, incluye mano de obra, materiales, equipo de seguridad para el personal, demolición de obra de fábrica con aislamiento de seguridad, limpieza, acople, acortado, acarreado, todo del material resultante de la demolición a través municipal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	5.30	\$ 112.00
33	Demolición de pintura en muro, bóveda y/o macizo en muros, bóveda y/o macizo hasta 4000 m ² de obra, incluye mano de obra, materiales, equipo de seguridad para el personal, demolición de obra de fábrica con aislamiento de seguridad, limpieza, acople, acortado, acarreado, todo del material resultante de la demolición a través municipal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	57.00	\$ 117.30
4 ÍTEMOS MORADO				
41	Demolición de pintura en muro, bóveda y/o macizo en muros, bóveda y/o macizo hasta 1000 m ² de obra, incluye mano de obra, materiales, equipo de seguridad para el personal, demolición de obra de fábrica con aislamiento de seguridad, limpieza, acople, acortado, acarreado, todo del material resultante de la demolición a través municipal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	4.00	\$ 100.00
42	Demolición de pintura en muro, bóveda y/o macizo en muros, bóveda y/o macizo hasta 2000 m ² de obra, incluye mano de obra, materiales, equipo de seguridad para el personal, demolición de obra de fábrica con aislamiento de seguridad, limpieza, acople, acortado, acarreado, todo del material resultante de la demolición a través municipal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	4.00	\$ 100.00
43	Demolición de pintura en muro, bóveda y/o macizo en muros, bóveda y/o macizo hasta 4000 m ² de obra, incluye mano de obra, materiales, equipo de seguridad para el personal, demolición de obra de fábrica con aislamiento de seguridad, limpieza, acople, acortado, acarreado, todo del material resultante de la demolición a través municipal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	47.00	\$ 147.00
5 ÍTEMOS AMARILLO				
51	Demolición de pintura en muro, bóveda y/o macizo en muros, bóveda y/o macizo hasta 1000 m ² de obra, incluye mano de obra, materiales, equipo de seguridad para el personal, demolición de obra de fábrica con aislamiento de seguridad, limpieza, acople, acortado, acarreado, todo del material resultante de la demolición a través municipal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	4.00	\$ 100.00
52	Demolición de pintura en muro, bóveda y/o macizo en muros, bóveda y/o macizo hasta 2000 m ² de obra, incluye mano de obra, materiales, equipo de seguridad para el personal, demolición de obra de fábrica con aislamiento de seguridad, limpieza, acople, acortado, acarreado, todo del material resultante de la demolición a través municipal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	4.00	\$ 100.00
53	Demolición de pintura en muro, bóveda y/o macizo en muros, bóveda y/o macizo hasta 4000 m ² de obra, incluye mano de obra, materiales, equipo de seguridad para el personal, demolición de obra de fábrica con aislamiento de seguridad, limpieza, acople, acortado, acarreado, todo del material resultante de la demolición a través municipal y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m ²	47.00	\$ 147.00
				\$ 100.00
				\$ 100.00
				\$ 147.00

[Handwritten signature and scribbles]

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO 031/2024 DE "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PINTURA DE FACHADAS EN EDIFICIOS NARANJA, ROSA Y VERDE, MORADO Y AMARILLO DEL HOGAR CABAÑAS", CELEBRADO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 ENTRE "HOGAR CABAÑAS" Y CONSTRUCTORA CARRANTA S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]

QUINTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante **ANEXO 7** de las "**BASES**", el "**PROVEEDOR**" manifestó que **NO** es su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de IVA.

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO. El Hogar Cabañas realizará el pago al "**PROVEEDOR**" en moneda nacional, el cual se efectuará una vez que el "**PROVEEDOR**" presente la documentación para un pago de anticipo por **\$413,519.70 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.)** y el monto restante se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber concluido los servicios a entera satisfacción, bajo horario de 09:00 a 16:00 horas, previa entrega de los documentos que se mencionan más adelante.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "**HOGAR CABAÑAS**".

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de **HOGAR CABAÑAS**, cuyo domicilio es en la calle Avenida Mariano Otero 2145, Colonia Residencial Victoria, con Código Postal 45089, en Zapopan, Jalisco, y su R.F.C. es ICA870101D3A, siendo los conceptos de pago los siguientes: uso de CFDI: G03 "**Gastos en General.**" Método de pago: **PPD – Pago en parcialidades o diferido.** Forma de pago: **Por definir.** Además deberá generar "complemento de pago" por la cantidad recibida en el momento del pago
- b) Impresión del CFDI en PDF, XLM y de la verificación del CFDI de la página del Sistema de Administración Tributaria.
- c) Copia de la Resolución de Adjudicación.
- d) Original del contrato.
- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SEXTA ter** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.
- f) Original de la póliza de fianza por el 10% sobre el monto total del contrato a que hace referencia la cláusula **SEXTA BIS.**

Documentos para el pago del monto

- a) Copia de la Resolución de Adjudicación.

- b) Original del contrato.
c) Tratándose de pago único deberán emitirse los comprobantes con las características siguientes: "Complemento de pago" por la cantidad recibida como importe de la Estimación, relacionándolo con la factura global emitida de manera inicial.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales de ser el caso, o podrá autorizar a "HOGAR CABAÑAS" que se realicen los descuentos correspondientes en la factura con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones.

En caso de errores o deficiencias en la factura digital, se indicará por escrito al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida. "HOGAR CABAÑAS", a través de su Dirección Administrativa, validará la factura, misma que deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, deberá presentar desglosado el importe por concepto del IVA y los descuentos que en su caso otorgue "EL PROVEEDOR".

Una vez que "HOGAR CABAÑAS" apruebe y acepte los bienes y servicios y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica.

En caso de que el "PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El "PROVEEDOR" deberá de entregar y/o actualizar, en caso de que HOGAR CABAÑAS lo requiera, al día hábil siguiente a la celebración del presente contrato, en la Coordinación de Compras de "HOGAR CABAÑAS", en su domicilio señalado en el presente documento, copia de la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- Acta Constitutiva y Poder Notarial de quien firma el escrito mencionado. (Boleta de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio).
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Domicilio Fiscal y Dirección Electrónica.

- Teléfono.
- Institución Bancaria.
- Copia de estado de cuenta Bancario donde aparezca el número de Cuenta Bancaria CLABE (18 dígitos).
- Número y nombre de la Sucursal Bancaria.
- Copia de identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte o Cédula Profesional).
- Solicitar a Tesorería, los 4 últimos dígitos de la Cuenta de la cual se le realizará el pago, misma que deberá aparecer en la Factura, siendo el método de pago 03 Transferencia.

SEXTA bis.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad, defectos y/o vicios ocultos que llegaren a presentar los bienes y servicios suministrados, a favor de la Hogar Cabañas, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, o fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, por el periodo en que se encuentren vigentes las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR" en el presente instrumento jurídico, contados a partir de la firma del presente contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la calidad del objeto del mismo así como los defectos que pudieran resultar después de su recepción. El "PROVEEDOR" está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la "LEY".

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el "PROVEEDOR", podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del "PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la "LEY", y 107 de su Reglamento.

SEXTA ter.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el "PROVEEDOR" se obliga a la firma del presente

contrato, a entregar una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de **HOGAR CABAÑAS**, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA MATERIAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS. El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad de los bienes y servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los realizará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el **"HOGAR CABAÑAS"**, asimismo, garantiza la calidad de los bienes y servicios hasta por 12 meses a partir de su culminación, por lo que se obliga a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando los bienes y/o servicios respectivos presente algún defecto, haciéndose responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes y/o servicios por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos del CONTRATO.

OCTAVA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no concluya los servicios objeto de este contrato en tiempo y forma, por cualquier causa que no sea imputable a **"HOGAR CABAÑAS"**, este podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **QUINTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de

poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, el **"HOGAR CABAÑAS"** podrá rescindir el presente contrato.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, el **"HOGAR CABAÑAS"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las **"BASES"**; sus **ANEXOS**, su **JUNTA ACLARATORIA**, su **PROPUESTA** o el presente **CONTRATO**, o bien cuando los bienes y/o servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en las **"BASES"** en perjuicio del **"HOGAR CABAÑAS"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, el **"HOGAR CABAÑAS"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que el **"HOGAR CABAÑAS"** no estará obligado a recibir o aprobar aquellos bienes y/o servicios que el **"PROVEEDOR"** intente realizar, cuando a juicio del **"HOGAR CABAÑAS"** las características de los mismos difieran o sean inferiores de aquellas señaladas en las **"BASES"**, su **ANEXO TÉCNICO** y su **JUNTA ACLARATORIA**, así como las ofertadas en la **PROPUESTA** del **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación de los bienes y/o servicios con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya hayan sido realizados por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su entrega para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando los bienes y/o servicios objeto del contrato sean rechazados por **"HOGAR CABAÑAS"** por resultar defectuoso, falta de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESIÓN.- El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso del **"HOGAR CABAÑAS"** para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y dejar a salvo a **"HOGAR CABAÑAS"** de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de los bienes y/o servicios materia del presente contrato, o de la firma de este documento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, el **"HOGAR CABAÑAS"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes y servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a **"HOGAR CABAÑAS"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito a través de cualquier medio que de forma fehaciente e indubitable haga constar su notificación.

DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. **"HOGAR CABAÑAS"**, a través de sí mismo o del Coordinador de Servicios Generales de Hogar Cabañas, el Lic. Guillermo González Gómez o quien haga sus veces, vigilará el cumplimiento del presente contrato, por lo que, de no recibir los bienes y/o servicios a entera satisfacción de **"HOGAR CABAÑAS"**, se dará por entendido que el **"PROVEEDOR"** incumplió con la entrega de los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES. No se presumirá la renovación del presente contrato, por lo que cualquier adición o modificación que **"LAS PARTES"** deseen realizar, deberá efectuarse por escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio, en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteren o sustituyan; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad alguna en el cumplimiento y ejecución del presente contrato, tratándose de caso fortuito o fuerza mayor, en términos de la legislación civil de esta entidad federativa.

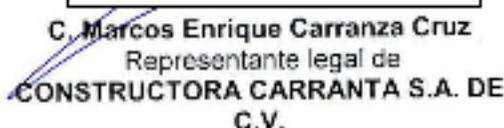
DÉCIMA NOVENA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que el **"HOGAR CABAÑAS"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

VIGÉSIMA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término

por lo dispuesto en las "BASES", y en este "CONTRATO", y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y el Tercer Circuito Judicial Federal, el cual corresponde al Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

ESTE CONTRATO FUE FIRMADO EN 02 TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO EL 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, POR LOS COMPARECIENTES, EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE LEEN, AUTORIZAN Y DAN CUENTA DEL ACTO.

<p>EL "HOGAR CABAÑAS"</p>	<p>EL "PROVEEDOR"</p>
<p>Dra. Rebeca del Carmen Melgár Chávez, Directora General de Hogar Cabañas.</p> 	<p>N1-ELIMINADO 6</p> <p>C. Marcos Enrique Carranza Cruz Representante legal de CONSTRUCTORA CARRANTA S.A. DE C.V.</p> 
<p>TESTIGO</p>	<p>TESTIGO</p>



<p>L.C.P. Susana González García Coordinadora de Recursos Humanos y Encargada de la Dirección Administrativa de Hogar Cabañas</p> 	<p>Abog. Alfredo Ricardo Reyes Plascencia Coordinador Jurídico y de Transparencia de Hogar Cabañas</p> 
<p>TESTIGO</p>	
<p>Lic. Guillermo González Gómez Coordinador de Servicios Generales de Hogar Cabañas</p> 	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."